

RESOLUCIÓN No. 022-DPE-CGAJ-2015

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *“Viáticos, movilizaciones y subsistencias.- La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con la Ley”;*

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos señala: *“Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.”;*

Que, conforme al Título II “De los Procesos Agregadores de Valor” del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, y artículo quinto de la Resolución No.0001-DPE-CGAJ-2015, de 05 de enero de 2015, se establece la atribución del Adjunto/a de Derechos Humanos y de la Naturaleza, en su calidad de Primer Adjunto/a, para subrogar en las funciones de Defensor/a del Pueblo en caso de ausencia temporal o reemplazarlo mediante encargo en caso de vacancia del cargo hasta que se nombre al titular;

Que, la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, con fecha 29 de enero de 2015, invitó al señor Defensor del Pueblo, a la XXVIII Asamblea General del Comité Internacional de

Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, así como a la Reunión de la Red del Continente Americano ante dicha instancia, a efectuarse en la ciudad de Ginebra-Suiza, del 11 al 13 de marzo del presente año;

Que, mediante correo electrónico de 24 de febrero de 2015, la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, pone a consideración del señor Defensor del Pueblo, dos opciones de itinerario para su viaje Quito-Roma-Ginebra-Quito; quien aprueba la opción segunda, correspondiente a IBERIA;

Que, con memorando Nro. DPE-CGPI-2015-0059-M de 24 de febrero de 2015, la Coordinadora General de Planificación Institucional, manifiesta: *"...Atendiendo dicha invitación, mediante sumilla inserta, el Señor Defensor del Pueblo acepta asistir y dispone a la Lic. Paulina Salazar, Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales para que lo acompañe en este evento. Es importante mencionar que en este marco, el Dr. Rivadeneira realizará la ponencia "Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Agenda de Desarrollo Post 2015" durante la primera sesión del día 12 de marzo de 2015. Con la finalidad de optimizar su traslado a Europa, el Señor Defensor cumplirá previamente actividades los días 9 y 10 de marzo de 2015 en la ciudad de Roma, Italia, donde acompañado por la Abg. Catalina Cobo, Delegada de la Defensoría del Pueblo en Italia, mantendrá reuniones y entrevistas de acuerdo a la agenda adjunta...";* por lo cual solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución que declare en comisión de servicios al Defensor del Pueblo desde el 07 de marzo al 14 de marzo de 2015 y a la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales desde el 09 de marzo al 14 de marzo de 2015;

Que, la Defensoría del Pueblo de Ecuador, deberá cubrir los gastos de pasajes aéreos, alimentación, alojamiento, además los viáticos y subsistencias que le correspondan al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo y Lcda. Paulina Salazar Beltrán, Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales;

Que, se adjunta como anexo a la presente Resolución la Agenda de Trabajo del Defensor del Pueblo en la ciudad de Roma-Italia, los días 9 y 10 de marzo de 2015, así como la Agenda del evento realizado por ICC en la ciudad de Ginebra-Suiza, desde el 11 al 13 de Marzo de 2015;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios en el exterior con remuneración al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo de Ecuador, desde el día 07 de marzo de 2015, fecha en la que partirá a la ciudad de Roma-Italia, posteriormente se trasladará a la ciudad de Ginebra-Suiza el 10 de marzo hasta el 14 de marzo de 2015, día de su retorno a la ciudad de Quito, de conformidad con el itinerario de viaje adjunto.

Art. 2.- Declarar en Comisión de Servicios en el exterior con remuneración a la Lcda. Paulina Elizabeth Salazar Beltrán, Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, desde el 09 de marzo de 2015 al 14 de marzo de 2015, para asistir al señor Defensor del Pueblo en la

XXVIII Asamblea General del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, así como en la Reunión de la Red del Continente Americano ante dicha instancia, a efectuarse en la ciudad de Ginebra-Suiza, del 11 al 13 de marzo del presente año

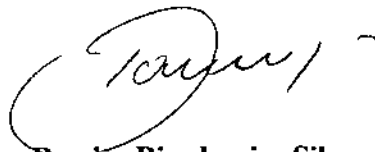
Art. 3.- Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite para cubrir viáticos, subsistencia y movilización, de conformidad con el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos y conforme la solicitud constante en Memorando Nro. DPE-CGPI-2015-0059-M, de 24 de febrero de 2015.

Art. 4.- Disponer que la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, Lcda. Paulina Elizabeth Salazar Beltrán, presente un informe de las actividades desarrolladas, en el término de 4 días de concluido el viaje al exterior, de acuerdo a lo que determina el artículo 21 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos y cumpla las demás disposiciones constantes en el Acuerdo Ministerial No. 051 publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 392 de fecha 24 de febrero de 2011, cuya última reforma se efectuó el 07 de julio de 2014, en lo que sea pertinente.

Art. 5.- Disponer que la Dirección Nacional Administrativa de Talento Humano elabore la respectiva Acción de Personal, a fin de que el Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, Dr. Patricio Vicente Benalcázar Alarcón subrogue las funciones del Defensor del Pueblo, desde el 07 de marzo de 2015 hasta el 14 de marzo de 2015.

Art. 6.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional Administrativa de Talento Humano y la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 02 de marzo de 2015.



Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO